



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2025

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fecha de autorización: 31 de enero de 2025.



ÍNDICE Honorable Ayuntamiento Administración 2024-2027	
INTRODUCCIÓN	
ANTECEDENTES	
MARCO JURÍDICO	
OBJETIVO DEL MANUAL	
MISIÓN	
VISIÓN	
CÓDIGO DE VALORES	
POLÍTICAS DE CALIDAD	
ORGANIGRAMA	
ESTRUCTURA ORGÁNICA	
OBJETIVO DEL AREA	
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
DIRECTORIO	
GLOSARIO	
APROBACIÓN	



Honorable Ayuntamiento

Administración 2024-2027

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Tlapa de Comonfort Guerrero, es de cumplimiento general y obligatoria a todo el Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, como instrumento de información y de consulta.

El presente manual precisa la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evita la duplicidad de funciones. Como se puede observar, la fortaleza de contar con el Manual de Organización general es:

- Presenta una visión del conjunto de las Áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; sus Áreas y de las Unidades Administrativas que la integran.
- Colabora en la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporciona uniformidad en su desarrollo.
- Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
- Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.
- Es instrumento útil de orientación e información sobre el que hacer de las unidades responsables.



ANTECEDENTES

De acuerdo al párrafo 9 del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es la función a cargo de la federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención del delito, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley, en las respectivas competencias señaladas. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución.

Con el fin de cumplir con una sentida demanda de la población del Municipio de Tlapa de Comonfort, por tener cuerpos de seguridad capacitados y que estos actúen en pleno respeto a los derechos humanos para combatir el crimen y la inseguridad, el Ayuntamiento de la administración 2018 - 2021, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de junio de 2020 acordó, dentro del punto número siete y con fundamento en los artículos 1, fracciones III, 6 fracción V, 25 FRACCIÓN V, 56, 61, fracciones IX, XXVI, 73, Fracción XXII, 77, fracción IX, 114, 201, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Guerrero, la creación de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Esta secretaria inició sus funciones el día 01 de julio del año 2020, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios públicos en materia de seguridad, dentro de sus respectivas esferas de competencia jurídica, sujetándose a actuar dentro del marco de la constitucionalidad establecida en las leyes y reglamentos federales y estatales de aplicación municipal.



MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los estados unidos mexicanos, en sus artículos 21, 115 y demás relativos de la misma. • Ley General del sistema nacional de seguridad pública, en sus artículos 2, 4, 5, 32 primer párrafo y demás relativos de la misma. • Código nacional de procedimientos penales artículo 132. 	<p>Administración 2024-2027</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado libre y soberano del estado de Guerrero en sus leyes relativas a seguridad. • Ley Número 777 del sistema de seguridad pública del estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal. • Reglamento Municipal de Protección Civil para Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública, artículo 74, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII; Artículo 75, fracción I, II, III, IV.



OBJETIVO DEL MANUAL

Coordinar las acciones de las coordinaciones para dar la certeza y convicción sobre las funciones de todos los mandos jerárquicos y elementos de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal del municipio de Tlapa de Comonfort, con el único objetivo de conducirse de forma ordenada y con responsabilidad con todos y cada uno de los habitantes de esta emblemática ciudad.



MISIÓN

Somos una Secretaria de Seguridad que prioriza el mantener la paz y la tranquilidad, mediante la prevención de los delitos y la sanción de las infracciones administrativas. Para que las familias puedan salir en paz y tranquilidad al trabajo, escuelas, parques etc.

VISIÓN

Ser una Corporación que otorgue a todo el Municipio la Seguridad Pública con calidad, renovando y detonando el cambio institucional en estricto apego a los ordenamientos jurídicos y el Respeto a los Derechos Humanos.



CÓDIGO DE VALORES

La policía municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, como organización al servicio de los ciudadanos de Tlapa, asume los siguientes valores en su actividad profesional:

- ✓ **Compromiso:**
Garantizar el bienestar de la sociedad del municipio, a través de una atención oportuna y efectiva en la prevención y comisión de delitos, sancionando las faltas administrativas de acuerdo al marco jurídico vigente.
- ✓ **Disciplina:**
Capacitar al personal policial para adquirir destrezas y coordinación en sus movimientos, reflejando en su conducta y comportamientos valores éticos dentro y fuera de la institución. Teniendo como base la obediencia, el honor y la justicia, así como la moral.
- ✓ **Integridad:**
Asumir en el actuar policial conductas y comportamientos con valores éticos, moralidad pública, lealtad profesional y respeto a los derechos humanos dentro y fuera del servicio. De tal forma, que la sociedad mantenga la confianza en el servicio que se brinda.
- ✓ **Honestidad:**
Se opone resueltamente a cualquier acto de corrupción, tratando a los ciudadanos con imparcialidad y neutralidad, absteniéndose de cualquier tipo de discriminación, y desempeñando su actividad con pleno respeto al ordenamiento jurídico en el marco de los derechos y los códigos de conducta policial.



Colaboración:

Propicia y valora el trabajo en equipo, sumando esfuerzos y reconociendo metas comunes, tanto de todos los miembros de la organización como de esta con otras entidades externas.

Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

✓ **Competencia:**

Apoya la capacitación de cada uno de los miembros, con el fin de conseguir conocimientos, habilidades, actitudes y hábitos positivos para el trabajo y de servicio al ciudadano.

✓ **Respeto:**

Respeta a todas las personas con las que se relaciona en su servicio, a las que reconoce siempre su dignidad y al saludar hacemos gala de la cortesía que corresponde a quien actúa en nombre del municipio de Tlapa de Comonfort.



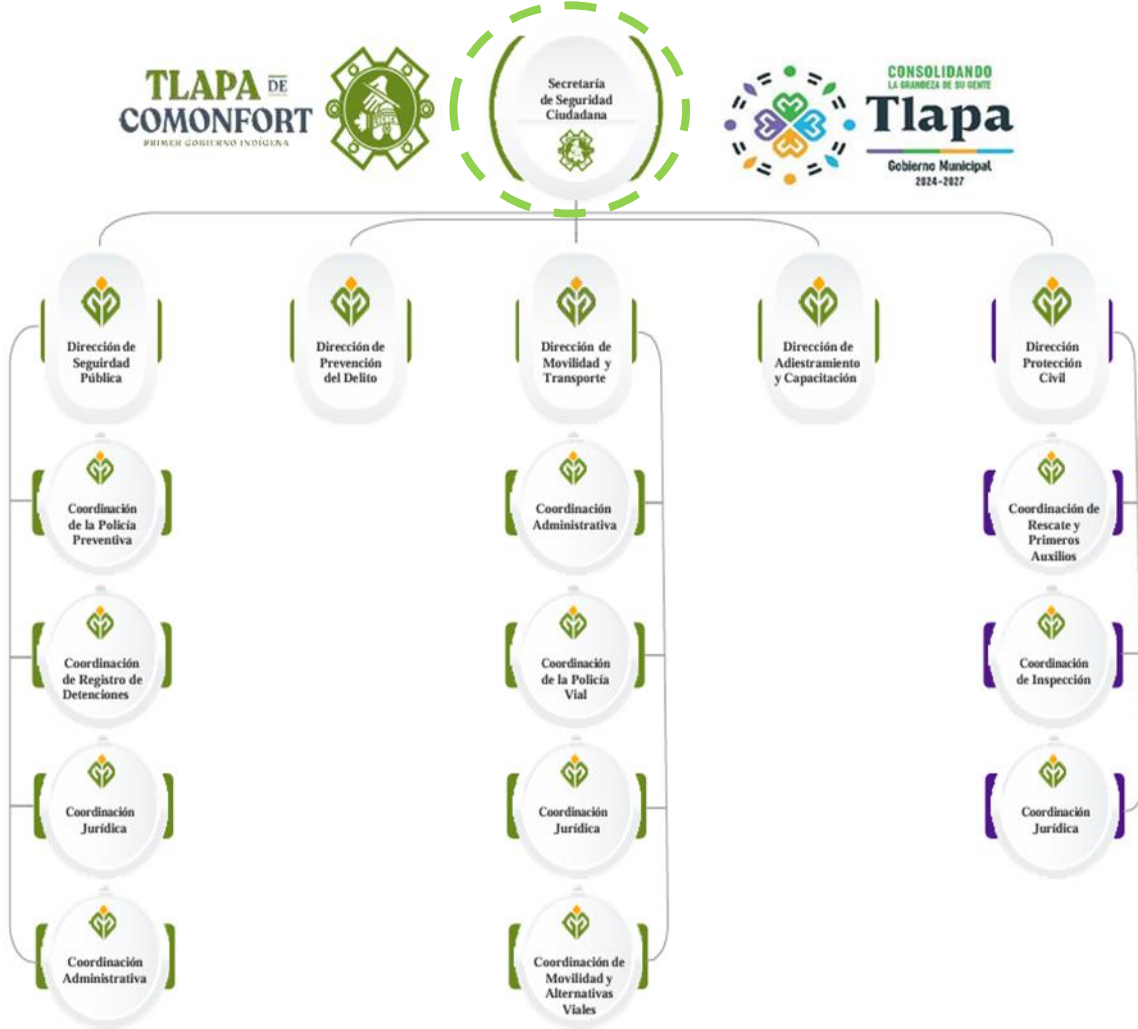
Honorable Ayuntamiento **POLÍTICAS DE CALIDAD** Administración 2024-2027

Combatir el delito, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y transformar comportamientos. Vigilando que los Elementos de seguridad pública del Municipio bajo su mando y demás unidades administrativas, operativas, tácticas y técnicas que estén adscritas, en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades se apeguen a los principios de transparencia, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y con respeto a los derechos humanos y garantías individuales reconocidos y protegidos por la constitución Federal y Estatal.



ORGANIGRAMA

Honorable Ayuntamiento



Honorable Ayuntamiento

Administración 2024-2027

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Secretario de Seguridad Ciudadana	Antonio Neri Merced

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proteger a la ciudadanía en general, sus bienes y el orden público. Mediante la profesionalización y especialización de sus integrantes promoviendo siempre la confianza a través de la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.



Honorable Ayuntamiento

Administración 2024-2027

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Secretaria de Seguridad Ciudadana
Nombre de la dependencia	Secretaria de Seguridad Ciudadana
Área de adscripción	Secretaria de Seguridad Ciudadana
A quien reporta	Administración Pública Centralizada
A quien supervisa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección De Seguridad Publica <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinación de la Policía Preventiva b. Coordinación de Registro de Detenciones c. Coordinación Jurídica d. Coordinación Administrativa 2. Dirección De Prevención del Delito 3. Dirección De Movilidad y Transporte <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinación Administrativa b. Coordinación de la Policía Vial c. Coordinación Jurídica d. Coordinación de Movilidad y Alternativas Viales. 4. Dirección De Adiestramiento y Capacitación. 5. Dirección de Protección Civil <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinación de Rescate y Primeros Auxilios b. Coordinación de Inspección <p>Coordinación Jurídica</p>
Personal a su cargo	16



Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Edad	42 años
Escolaridad	Nivel Medio Superior
Conocimientos	Aplicación del manual de protección ciudadana
Habilidades	Orden, disciplina, organización, limpieza y control.
Experiencia	15 años



DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL
REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 74. Son funciones, atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las siguientes:

- I. Implementar y coordinar las acciones para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal en el rubro de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil;
- II. Diagnosticar, diseñar, evaluar estrategias y acciones institucionales, para prevenir el delito, fomentar el marco legal vigente;
- III. Vigilar que haya paz y armonía en el municipio, para ello deberá establecer los mecanismos de captación de información y hacer del conocimiento del presidente y del secretario general las causas de los conflictos sociales, para la toma oportuna de decisiones;
- IV. Establecer políticas, lineamientos y acciones de apoyo y coordinación interinstitucional con organismos públicos, sociales y privados para la prevención del delito;
- V. Promover la participación ciudadana en materia de seguridad pública, de protección civil y de vialidad;
- VI. Promover la instalación de cámaras de vigilancia en la cabecera municipal y en las comunidades del municipio, con la finalidad de prevenir y alertar a las autoridades de seguridad y de emergencias, de la comisión de hechos delictuosos y faltas administrativas;

- VII. Implementar proyectos y programas sobre el tránsito de vehículos y personas en las vialidades de jurisdicción municipal;
- VIII. Proponer el número de plazas de policías preventivos y viales;
- IX. Implementar programas de señalización, así como sistemas de semáforos;
- X. Promover la educación vial en el municipio;
- XI. Establecer las estrategias y acciones para retirar de la vialidad los vehículos que no reúnan las condiciones para circular, con forme a las disposiciones legales;
- XII. Practicar auditorias o revisiones a las dependencias a su cargo, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- XIII. Realizar diagnósticos de índices de accidentabilidad vial en el municipio para implementar estrategias y acciones de seguridad vial;
- XIV. Tener reuniones semanales con los titulares de las direcciones y coordinaciones a su cargo para evaluar los resultados de los programas, estrategias y actividades implementadas en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad;
- XV. Implementar proyectos, programas, estrategias y acciones en materia de protección civil;
- XVI. Supervisar que los servidores públicos de las dependencias a su cargo cumplan sus obligaciones; y en caso de incumplimiento, deberá informar al presidente para que se tomen las medidas conducentes;
- XVII. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y más medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;
- XVIII. Las demás que establezcan disposiciones legales aplicables.

Honorable DIRECTORIO
Administración 2024-2027

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Neri Merced Antonio	Secretario de seguridad ciudadana	7571083735	nerymercedantonio@gmail.com

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
2	Ofelio Navarro González	Dirección de Seguridad Publica	7472182534	nerymercedantonio@gmail.com

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
3	Neftalí León González	Dirección de Prevención del Delito	7571256238	nerymercedantonio@gmail.com

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
4	Simitrio Álvarez Benito	Dirección de Movilidad y Transporte	7571054317	nerymercedantonio@gmail.com



Honorable Ayuntamiento

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
5	Hugo Adame Gómez	Dirección de Adiestramiento y Capacitación	7571218464	nerymercedantonio@gmail.com

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
6	Iván Salomón González Romero	Dirección de Protección Civil	7571370147	nerymercedantonio@gmail.com



Secretario de seguridad: Es la persona que tiene como objetivo garantizar y mantener la seguridad y el orden público a los habitantes del municipio.

Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

Policía preventiva: Es un órgano de la secretaria de seguridad pública que tiene como objetivo salvaguardar la vida, integridad, seguridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Seguridad pública: La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Seguridad Ciudadana: La seguridad ciudadana es una estrategia más amplia que busca mejorar la calidad de vida de la población.



Manual de Organización 2025 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Aprobación

Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arriaga

Contralor Municipal
C.P. Yanelly Galeana Spíndola

Aprobación

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Dra. Socorro Mosso Mateos

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Jetsabel Escobar Flores

Responsable del área
Secretario de Seguridad Ciudadana

C. Antonio Neri Merced

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2025.

El presente Manual de Procedimientos 2024 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

